

En torno al Derecho como campo para la acción feminista

ENTREVISTA A GLENYS JESÚS DE CHECO, DE WOMEN'S LINK WORLDWIDE*

En este número abrimos la ventana para mirar una determinada experiencia de acción sobre el género desde los sistemas de justicia, articulada por la organización internacional de derechos humanos Women's Link WorldWide. Entrevistamos a Glenys Jesús de Checo, Directora Legal y de Incidencia de Women's Link WorldWide para generar reflexiones sobre la relación entre el texto jurídico y el contexto, la norma y la particularidad, o el poder simbólico del derecho y su posible utilización en un sentido feminista.

Pregunta: ¿Cómo definirías fundamentalmente el proyecto de Women's LinkWorldWide?

Respuesta: La principal característica es que Women's Link dirige su trabajo a la rama judicial. Toda nuestra labor de incidencia política se dirige a un objetivo muy específico o a un tomador de decisión, o tomadora, que es la judicatura. Women's Link cree que los tribunales de justicia son espacios válidos desde donde promover cambios sociales hacia la igualdad de género.

P: En este sentido, ¿tenéis una postura clara como organización en torno a qué significa "género"?

R: Lo primero, una apreciación, Women's Link trabaja por los derechos de las mujeres y las niñas, esa es nuestra misión. Ahora, entendemos que para trabajar con los tribunales en la defensa, en la garantía y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, ese trabajo no es posible hacerlo si no se trabaja con los tribunales desde una perspectiva de género, lo que permite una visión más amplia. Esto ¿por qué? para trabajar con los jueces y las juezas y que entiendan la importancia de que para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas la interpretación judicial adecuada requiere una perspectiva de género.

Aplicar una perspectiva de género es mucho más amplio que hablar de los derechos de las mujeres y las niñas. Es iniciar y mantener un diálogo con los jueces y juezas acerca de qué son los roles de género en una determinada sociedad, en un determinado momento, en relación con un determinado tema al que se enfrentan, qué se espera de las mujeres y de los hombres, qué entienden los jueces y juezas por la sexualidad, por el control de la sexualidad, qué entienden por identidad de género, y dentro de todo esto, cómo conciben las relaciones de familia, las

*** Glenys Jesús DE CHECO,**
Directora Legal y de Incidencia de Women's Link WorldWide.

Entrevista realizada por:
Marta Mato.

relaciones de poder dentro de la familia o en el mercado laboral, por poner dos ejemplos. En la medida en que puedes establecer ese diálogo con los jueces y juezas, sobre la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la interpretación del derecho, entonces puedes empezar a trabajar en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas.

P: Entiendo que hay dos conceptos clave, género y derecho, y que su interacción es la que guía el eje de vuestro trabajo. Plateáis una postura de género que está en construcción con los demás actores legales y de derecho. ¿Cómo entendéis el derecho?

R: Sí, totalmente, en sentido amplio. El derecho en un sentido restringido y para nuestra tradición jurídica es exactamente la norma, la ley tal, el artículo tal... Pero el derecho como lenguaje y como práctica es mucho más amplio, es el trabajo de los jueces y juezas en la interpretación de esa norma y en su aplicación. Es también entender que lo que llena la norma de contenido práctico es la manera en la que los grupos sociales utilizamos el lenguaje del derecho para promover determinados cambios, es mucho más, es reconocer el poder del derecho. El derecho como una estructura que distribuye el poder y legitima a los sujetos. El derecho es una institución llamada a organizar las relaciones de poder dentro de la sociedad y a designar quién es y quién no es sujeto de derecho y por lo tanto a quién se va a proteger y a quién no, y a quién se va a marginalizar. Entonces, en tanto institución que tiene todo ese poder, que tiene toda esa responsabilidad, para nosotras el trabajo es mantener un diálogo constante acerca de qué vamos a llamar derecho, cómo vamos a aplicar el derecho... y además plantear que es un diálogo constante que no se puede detener nunca.

P: ¿Cómo os relacionáis con el carácter hegemónico del derecho? ¿Cómo utilizar el derecho para el cambio social?

R: Siempre que se elige trabajar con el derecho tratando de encontrar la vocación emancipadora, se está en un riesgo permanente. Esa preocupación acerca de si yo puedo realmente cambiar las estructuras desde dentro de la propia estructura y utilizando sus herramientas, esa es una pregunta constante que planea el trabajo de cualquier organización, de cualquier trabajo de activismo. Yo creo que es una duda que no se puede superar y que no se puede resolver, si alguien me dice a mí que la tiene resuelta, yo lo o la felicito, de verdad. Es una apuesta que una hace, una apuesta estratégica además y en Women`s Link nosotras apostamos por trabajar estratégicamente con los tribunales. Esa es nuestra apuesta. Como tal, evidentemente, tienes que vivir revisándola. En algunos momentos te parecerá que es muy satisfactoria, que sí que es una vía factible, que obtienes resultados tangibles; otras veces te parecerá que no, pero es eso, es una apuesta de tratar de utilizar el derecho de manera estratégica para promover cambios y apostar a que el derecho sí que tiene o puede tener una vocación transformadora.

P: En concreto, ¿qué estrategias proponéis para el cambio de derecho?

R: Women`s Link utiliza dos cosas. Por una parte utiliza una serie de metodologías y por otra tiene una visión acerca de cómo utilizarlas de una manera estratégica. En la parte de las metodologías, tratamos de crear estándares legales o de implementar estándares legales. Una vía para crear estándares legales es utilizar el litigio.

Un ejemplo de creación de un estándar legal es utilizar el litigio para promover que un determinado tribunal haga una mejor lectura del derecho, una lectura del derecho más garantista. Y un ejemplo de implementación de estándares legales, puede ser efectivamente, el entrenamiento y la capacitación de operadores jurisdiccionales. Ahora, nosotras no nos planteamos el entrenamiento ni la capacitación (de hecho nosotras no lo llamamos entrenamiento o capacitación)... nosotras preferimos hablar de foros o de mesas de debate porque no creemos que hay un saber que nosotras podemos transmitir como receta y luego esa receta los jueces la van a poner en práctica y de manera infalible van a obtener decisiones judiciales perfectas desde una perspectiva de género.

La cosa no es tan sencilla. Es más bien una discusión acerca de cuáles son los estándares de derechos humanos que están consensuados y que los jueces y juezas están llamados a implementar. Cómo hacemos eso, cómo creamos e implementamos a través del litigio, o de los entrenamientos o de las investigaciones. Pues lo hacemos con un acercamiento que es estratégico y nuestras estrategias se construyen con 3 patas, 3 ejes: la legal que es el centro, porque nuestro material de trabajo es el derecho, una estrategia de alianzas y una estrategia de comunicaciones. Las tres son complementarias, aunque yo diga que la central es la legal, generalmente son complementarias, la de alianzas está llamada a forjar alianzas, porque como nuestro objetivo es hacer incidencia a través de los tribunales, la incidencia no se puede hacer en solitario, se tiene que hacer en base a la construcción de redes y de sumar voces y a varios niveles: local, nacional, internacional; y de comunicaciones entendiendo las comunicaciones de manera amplia. Este es un tema que a veces confunde un poco cuando hablamos de estrategia de comunicación porque decir comunicación se ha vuelto sinónimo de medios.

P: ¿De masas?

R: Sí, de masas, prensa, noticieros... y no. Es la manera en la que tú comunicas el mensaje que quieres transmitir. Nosotras no hacemos litigio a la manera tradicional, utilizamos el litigio como vía para empujar estrategias de incidencia política. De esa manera el lenguaje jurídico se tiene que transformar en un mensaje más entendible, más amplio que exponga un contexto jurídico, que no hable del artículo tal o de la ley cual, sino que hable de cómo ciertas normas afectan a la vida concreta de personas concretas y de qué manera.

P: ¿Cuáles son los principales obstáculos que os encontráis desde los sistemas coexistentes de derecho tanto nacional, regional como internacional, a la hora de generar justicia sustantiva?

R: Bueno, (no sé muy cómo responderte a esta pregunta) los obstáculos dependen. Depende del área. Women's Link trabaja en temas muy diversos. Trabaja en temas de derechos sexuales y reproductivos, trata de seres humanos con fines de explotación, justicia transicional, mujeres migrantes y discriminación interseccional que ahora lo llamamos múltiples inequidades, porque lo de interseccional pues no se entendía muy bien... Y tenemos un observatorio que es digamos, la parte central del trabajo, que es entender cómo funcionan los tribunales en las distintas partes del mundo.

Los obstáculos difieren mucho entre una línea y otra, hay como cosas específicas

a cada línea. Y van también a variar en función de qué proyecto, más bien de cómo nos hemos planteado afrontar el problema, si es a través del litigio o no litigando nosotras sino apoyando el litigio de otras personas, que lo hacemos a través de asistencia técnica en general, o interviniendo en procesos judiciales como terceras partes a través de *amicus curiae*. Entonces, depende del tema, depende de la aproximación que hayamos elegido. Pero en general el obstáculo principal es (yo creo que esto lo pueden compartir muchas otras organizaciones que trabajan en esta área) es mantener la vigencia del discurso, es decir, la importancia de seguir hablando de igualdad de género siempre. De romper la asociación negativa que hay entre hablar de género sin que la gente salga corriendo, sin que te digan *ya vienen estas otra vez... y otra vez con lo mismo*. Yo creo que hay un obstáculo importante ahí, de que la persona a la que tú quieres dirigirte comprenda la importancia vital de lo que tú le estás contando, que *no es porque a mí me da la gana* o *porque está de moda* o *porque yo te quiero vender algo...* no es una "venta de aspiradoras". Es un reclamo serio de igualdad social.

P: En un nivel paralelo: ¿qué obstáculos se construyen desde la argumentación jurídica?

R: Otra vez, el derecho no está pensado para la inclusión. Ya lo dijimos, el derecho es una estructura hecha para mantener el orden y para mantener los desequilibrios de poder y fundamentalmente para mantener ciertos desequilibrios, entre hombres y mujeres, entre diferentes etnias, entre diferentes sectores económicos... y eso es lo que el derecho sostiene. Arremeter contra eso no es fácil. Lo que estás pidiendo es que se cambie el sistema, completamente. Que el derecho se deconstruya para volverlo a construir y eso no es sencillo.

Lo ves en la manera en la que están redactadas las normas, el neutro, es decir, neutro como sinónimo de masculino; en términos generales, universales; la manera en la que se concibe la discriminación en base a categorías sospechosas, es decir, no hablo de homosexuales, hablo de orientación sexual, así que todo me cabe, es una manera del derecho de no reconocer que el problema no es la orientación sexual sino un grupo particular históricamente excluido y marginado. No digo mujeres, digo género o digo sexo. En el mejor de los casos digo género y si no digo sexo, porque así no tengo que reconocer que lo que hay es una discriminación de un grupo en particular muy específico que son las mujeres y las niñas.

Nuestro trabajo es que las cosas se llamen por su nombre y que cuando los tribunales se vean enfrentados al conflicto jurídico, salgan de lo universal y salgan de lo general y vean las partes en el conflicto tal y como son: en su contexto, con sus características identitarias, en su tiempo. Entonces ya no voy a ver, por ejemplo, una falta de lesiones, ese es el reto: que el juez no vea una falta de lesiones, que el juez vea que hay una mujer a la que le ha pegado el marido, no cualquiera, sino el marido, que además le ha pegado en el contexto de una relación muy particular, que es la relación de pareja y en una sociedad muy particular que le atribuye ciertos poderes al hombre dentro de la relación de pareja y no le da ninguno a ella. Ahí ya no tengo una falta de lesiones, tengo una forma de violencia muy específica en donde estoy obligado u obligada a ver a las dos partes tal y como son. El llamado es a que la justicia deje de ser ciega porque una justicia ciega no le sirve a nadie, eso es un reto, yo no creo que sea un obstáculo, yo creo que es un reto, es nuestro reto, es nuestra obligación y es grandísimo.

P: ¿Qué opináis del pluralismo jurídico? ¿De las tensiones entre los discursos internacionales de derechos humanos y los contextos particulares de opresión? ¿Qué pasa cuando las “buenas intenciones” del discurso de derechos humanos se aplican de manera que producen en las vidas de los contextos en los que se aplican algo que no tiene nada que ver con lo que ellas llamarían justicia?

R: El problema es ese, aproximarse con toda la buena voluntad. El problema no está en la construcción del derecho internacional de los derechos humanos sino en cómo uno quiere acercarse a conseguir los derechos humanos. Hay una activista aborigen australiana, Lilla Watson, que dijo en una ocasión y a mí me gusta mucho y yo la recuerdo mucho, “si has venido a ayudarme, estás perdiendo el tiempo. Pero si has venido porque tu liberación y la mía están unidas, entonces empecemos a trabajar juntos”. El conflicto se presenta, y no puede ser de otra manera, cuando yo quiero imponer un saber, cuando yo creo que yo recibí una verdad revelada y voy a salvarte. El mundo no necesita salvadores, nadie necesita que lo salven. Lo que necesitamos es entender que hay problemas, hay sufrimientos, hay dolores, pero también hay alegrías, y felicidades y experiencias que son completamente humanas y que las tenemos que enfrentar como humanos que se identifican entre sí, pero no entre víctimas y salvadores, entre gente que necesita que le enseñen y profesores, Y el discurso de los derechos humanos es esa apelación, si uno lo lee con cuidado, ese es el mensaje.

P: ¿Cómo reconciliar nuestra posición empoderada dentro del orden social como operadoras de derecho-controlamos el discurso y la retórica de los derechos humanos- con la pretensión de crear diálogos con las mujeres “otras”?

R: Es muy difícil y al mismo tiempo es muy fácil. Pienso que es muy, muy difícil como tú bien lo planteas y que al mismo tiempo es muy fácil por varias razones, entre ellas porque, como tú bien dices, lo primero que hay que hacer es reconocer desde dónde uno habla, hay que ser honesto y muy honesto, yo no digo que sea fácil, porque la honestidad es el ejercicio más difícil que cualquier persona enfrenta, pero bueno hay que intentarlo, la honestidad hay que intentarla. Hay que primero reconocer desde dónde uno habla y segundo reconocer al otro y entender que yo no puedo hablar por el otro. Yo soy incapaz de entender ¿qué es ser mujer gitana?, ¿qué es tener arriba la etiqueta de mujer gitana?

Yo no soy gitana, yo puedo acompañarte en tu lucha en tanto mujer y porque me siento identificada contigo por alguna razón y te puedo acompañar en tu lucha pero defender una causa pero en tanto mujer gitana yo es que no puedo, porque yo no soy gitana, yo no vivo la experiencia gitana, pero tampoco lo puedo hacer, no sé..., con la experiencia de las mujeres que tienen diversidad funcional... más allá de yo intentar dialogar contigo para conocer tu experiencia para ver qué de mi experiencia, desde mi posición, a ti te resulta valioso y te puede servir porque yo siento que tu causa es justa, por decirlo de alguna manera, yo no lo puedo hacer. Yo creo que hay que entender que cada quien tiene que hablar desde su voz y desde su experiencia y construir su discurso y podemos juntar todas nuestras voces y hablar y encontrar puntos comunes y avanzar juntas o juntos en lo que podemos construir de común pero sin sustituirnos, es que no tiene ningún sentido, yo no puedo hablar por otra.

P: ¿Podrías señalarnos algunas situaciones de “victorias concretas” creadas a través de vuestro trabajo?

R: Bueno Women´s Link tiene varios, hace poco nosotras en la planificación estratégica hicimos un muro histórico que nos pidió una consultora y había que marcar eso, como momentos *hitos* y había muchos. A ver, son momentos históricos de Women´sLink, no los podemos definir como victorias realmente, victoria sería que algo de lo que nosotras hiciéramos terminara con la desigualdad en alguna parte del planeta. Quiero utilizar la palabra victoria con mucha modestia. Está la despenalización del aborto en Colombia; el caso de Rosalyn Williams contra España ante el Comité de Derechos Humanos¹; Beauty Salomon contra España ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que quizás es uno de mis favoritos; la tutela por el derecho a la información en Colombia que es otro de mis favoritos también ²; yo creo que todo el trabajo por el periodo de reflexión en España para casos de trata con fines de explotación³, ese es un hito importante; el trabajo en el caso Cristina Valls sobre aplicación del principio de jurisdicción universal⁴ () , aunque no hubo una victoria jurídica como tal porque el caso se desestimó, no lo admitió el tribunal, pero el hecho de plantear que la jurisdicción universal se pudiera utilizar para defender a una víctima de violencia sexual, el plantearlo, el ponerlo sobre la mesa yo creo que fue una victoria importante; Guatemala, tanto la ampliación de la querrela en España como el haber participado como peritas durante el juicio contra Rios Montt⁵ fue una victoria importante, de las más importantes; bueno también Haití con las medidas cautelares frente a la Comisión Interamericana⁶.

P: ¿Cuál es vuestra relación con los movimientos feministas?

R: Nosotras siempre trabajamos con aliadas, siempre, siempre. Dentro del movimiento feminista, dentro del movimiento de mujeres en sentido amplio, con muchísimas organizaciones de mujeres de muchísimas especialidades y con el movimiento más amplio de derechos humanos.

P: ¿En qué áreas geográficas trabajáis?

R: Estamos en África, América Latina y Europa. ●

¹ Disponible en http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&tp=casos&dc=26 (consultado el 13 de Octubre de 2014)

² Disponible en http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=67

³ Disponible en http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&tp=casos&dc=28 (consultado el 13 de Octubre de 2014)

⁴ Disponible en http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=20 (consultado el 13 de Octubre de 2014)

⁵ Disponible en http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&tp=proyectos&dc=52 (consultado el 13 de Octubre de 2014)

⁶ Disponible en http://www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=23 (consultado el 13 de Octubre de 2014)

RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
www.relacionesinternacionales.info
ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales

 twitter.com/RRInternacional

